



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

PARRAL, 31 Mar 2015

DECRETO EXENTO N°: 3.044 /

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 02 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don **NICOLAS ANTONIO CIFUENTES DRAPELA**.
- 3.- El decreto exento N° 787 de fecha 23 de Enero de 2015 que aprueba contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a don **NICOLAS ANTONIO CIFUENTES DRAPELA**.

CONSIDERANDO:

1. La cláusula quinta del Contrato suscrito "La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin previo aviso, sin derecho a indemnización alguna".

DECRETO:

1. **PONGASE TÉRMINO** al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, a contar del 01 de Abril de 2015, a don **NICOLAS ANTONIO CIFUENTES DRAPELA**, R.U.T. N° [REDACTED]
2. **PAGUESE**, los honorarios correspondientes hasta el 31 de Marzo de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

ECP

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 4.- Interesado